

VISTO:

La Res. DNAT-2021-973 - relacionada a la asignación del suplemento de mayor responsabilidad al Sr. Fausto Omar Cisterna - para atender las funciones de Director de Despacho General y Mesa de Entradas - Categoría 2 dependiente de la Secretaria Académica de esta Facultad - hasta tanto se sustancie el concurso interno para el cargo en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las necesidades de servicio de la citada área, la suscripta resuelve conceder una prórroga del suplemento de mayor responsabilidad al Sr. Fausto Omar Cisterna - a los fines de atender las misiones y funciones inherentes al cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas - Categoría 2 dependiente de la Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 01 de agosto de 2022 y por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura por concurso del cargo vacante, lo que suceda antes.

Que la presente decisión se encuadra en el marco reglamentario previsto en el Decreto 366/06, Art. 72, y lo reglamentado en esta Universidad, Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08.

Que el concurso interno para el cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas - Categoría 2, corre por Expediente 10433/2020. Dicho cargo se encuentra comprendido en la planta aprobada, Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

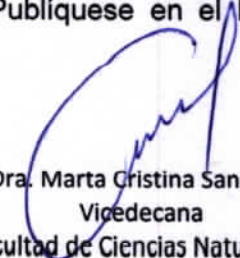
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor del **SR. FAUSTO OMAR CISTERNA** - DNI N° 17.441.595 - por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 2 - Director de Despacho General y Mesa de Entradas (Res. CS 235/18), dependiente de la Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 01 de agosto de 2022 y por el espacio de seis (6) meses o hasta la sustanciación del cargo a través del concurso interno, lo que suceda antes, con cargo a lo fijado por el Decreto 366/06, Art. 72, y lo reglamentado en esta Universidad, Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sr. Cisterna, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

teocorimayo


Geól. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretaría Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales